



# **SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO**

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO**

**JUNIO DE 2015**



# ÍNDICE

## ÍNDICE

	PÁGINA
Introducción	4
Antecedentes Históricos	6
Marco Jurídico-Administrativo	9
Misión y Visión	16
Atribuciones	18
Organigrama	21
Estructura Orgánica	23
Objetivo y Funciones por Área	24



# **INTRODUCCIÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

En términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los Manuales de Organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este sentido, el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico es el instrumento que precisa los objetivos, funciones y ámbitos de competencia de las áreas que la integran, derivado de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas esta unidad administrativa en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y demás disposiciones legales y reglamentarias, a fin de que constituya un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal, con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo y contribuya así a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría.

El presente Manual de Organización está dividido en siete apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama, Estructura Orgánica, Objetivos y Funciones de cada una de las áreas que conforman esta Dirección General.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, integrarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las dependencias globalizadoras, la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico deberá mantener actualizado el presente manual.



## **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

### 1996

El 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la Reestructuración Orgánica de la Dependencia, la cual se basa en tres grandes procesos:

- Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos.

La Estructura Orgánica quedó integrada por un total de 295 plazas de mando; de las cuales 17 corresponden a la Estructura Orgánica Básica, en la cual aparece la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, y dependiendo de esta, los 6 puestos homólogos autorizados específicamente de nivel 33, denominados Coordinaciones de Unidad Técnica de los Programas Especiales, que son:

- Centros de Playa
- Mundo Maya
- Turismo Fronterizo
- Ciudades Coloniales y Centros Urbanos
- Programas Estatales
- Barranca del Cobre y Parques Nacionales

### 1999

El 14 de septiembre, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el C. Secretario del Ramo, autorizó cambios en el Manual de Organización de las Coordinaciones de Programas Especiales con el propósito de que los objetivos y funciones correspondan con las actividades que actualmente realizan, asimismo, se cambió la denominación de la Coordinación de la Unidad Técnica del Programa Barrancas del Cobre y Parques Nacionales, por Coordinación de la Unidad Técnica del Programa Mar de Cortés-Barrancas del Cobre y “En el Corazón de México” quedando conformadas de la siguiente manera:

- Centros de Playa
- Mundo Maya
- Turismo Fronterizo
- Ciudades Coloniales y Centros Urbanos
- Programas Estatales
- Mar de Cortés-Barrancas del Cobre y “En el Corazón de México”

Estas Coordinaciones dependen en línea directa del C. Subsecretario de Desarrollo Turístico.

## **2001**

El 15 de junio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la Reestructuración Orgánica de la Dependencia, la cual se basa en tres grandes procesos: Planeación, Operación e Innovación y Calidad.

En la Estructura Orgánica aparece la Subsecretaría de Operación Turística y dependiendo de esta, la Dirección General de Programas Regionales de nueva creación, a la que se adscriben cinco Coordinaciones de Programas:

- Mundo Maya
- Fronteras
- Ciudades Coloniales
- Centros de Playa
- Mar de Cortés-Barrancas del Cobre y “En el Corazón de México”.

## **2004**

De conformidad con las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, la Dirección General de Programas Regionales quedó con la siguiente estructura:

- Coordinación de los Programas México Norte y Mundo Maya
- Coordinación del Programa Ciudades Coloniales
- Coordinación de los Programas de Centros de Playa y “En el Corazón de México”

## **2013**

El 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó el publicado el 15 de junio de 2001, en el Artículo 19 se establecen las atribuciones específicas de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.



## **MARCO JURÍDICO**

## MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas

### LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Coordinación Fiscal  
D.O.F. 27-XII-1978 y sus reformas

Ley de Desarrollo Rural Sustentable  
D.O.F. 7-XII-2001 y sus reformas

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
D.O.F. 29-V-2009

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Planeación  
D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas

Ley de Vías Generales de Comunicación  
D.O.F. 19-II-1940

Ley de la Propiedad Industrial  
D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 31-III-2007

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica  
D.O.F. 16-IV-2008

Ley Federal de Archivos  
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas

Ley Federal de Derechos  
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del  
artículo 123  
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas

Ley Federal del Derecho de Autor  
D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos  
D.O.F. 6-V-1972 y sus reformas

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable  
D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas

Ley General de Turismo  
D.O.F. 17-VI-2009 y sus reformas

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa  
D.O.F. 30-XII-2002

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

## **CÓDIGOS**

Código Civil Federal  
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Civiles  
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

## **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica  
D.O.F. 3-XI-1982 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial  
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
D.O.F. 6-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de Archivos  
D.O.F. 13-V-2014

Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor  
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal de Turismo  
D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor  
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable  
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas

Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana  
Empresa  
D.O.F. 24-V-2006

Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 7-XII-2009

Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo  
D.O.F. 8-X-2004

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.  
D.O.F. 30-XII-2013.

## **DECRETOS**

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año  
correspondiente

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018  
D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018  
D.O.F. 29-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018  
D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018  
D.O.F. 13-XII-2013

## **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican  
D.O.F. 24-I-2014

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional  
Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal correspondiente

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal  
D.O.F. 13-X-2000 y sus modificaciones y adiciones

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo  
D.O.F. 27-III-2014

## DOCUMENTO NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales  
D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección  
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros  
D.O.F. 15-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 30-V-2014

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias  
D.O.F. 8-V-2014

**Manuales**

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo  
D.O.F. 5-VIII-2014



## **MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

Fomentar la inversión pública en infraestructura y equipamiento de los destinos turísticos considerados en las regiones turísticas del país, mediante el impulso de una planeación regional sustentable de la actividad, con la finalidad de incrementar la competitividad de las regiones y localidades del país.

### **VISIÓN**

Incrementar la competitividad de los destinos turísticos mediante el impulso de una planeación regional sustentable de la actividad y el fomento de la inversión pública en infraestructura y equipamiento de los destinos turísticos.



## ATRIBUCIONES

## ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013.

**Artículo 19.-** La Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico tiene las siguientes atribuciones:

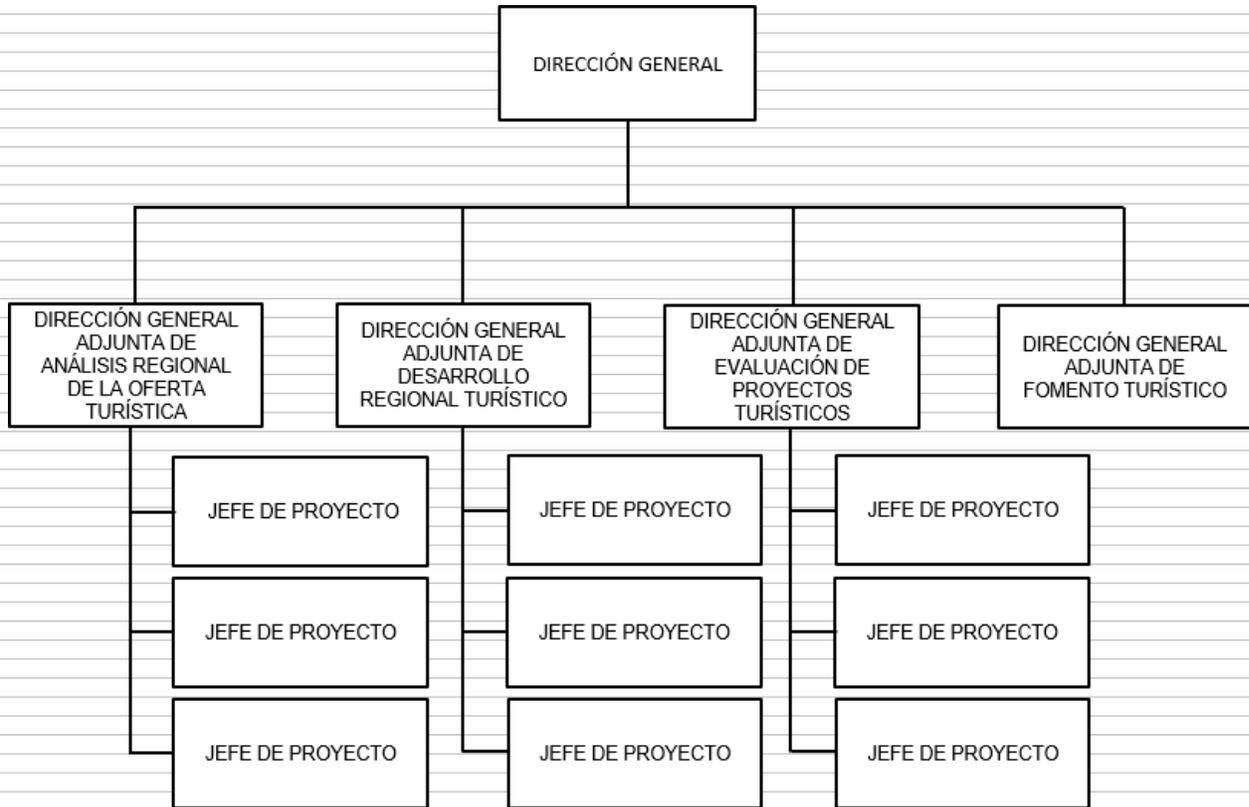
- I. Diseñar los proyectos de programas de desarrollo turístico que deben ser considerados en las regiones turísticas del país, así como atender al principio del desarrollo integral en un marco sustentable y competitivo, lo anterior en colaboración con las unidades administrativas de la Secretaría competentes;
- II. Coordinar, supervisar y evaluar los programas regionales turísticos, con una orientación de mercado;
- III. Integrar y concentrar las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los representantes de los sectores privado, social y académico, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de las regiones turísticas, a fin de canalizarlas a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, para su evaluación, análisis y, de ser procedente, incorporarlas a las acciones integrales formales de coordinación, en los tres órdenes de gobierno y con los sectores interesados;
- IV. Dar seguimiento a la coordinación entre la Secretaría y las entidades federativas, mediante la formalización de acciones o instrumentos legales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas contemplados en los convenios de coordinación que para el efecto sean suscritos con los gobiernos de las entidades federativas, para atender el cumplimiento programático y presupuestal correspondiente;
- VI. Vigilar que los recursos federales aportados a las entidades federativas y a los municipios, se ejerzan en los términos pactados en los convenios de coordinación correspondientes;
- VII. Promover, en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos que agreguen valor a los programas regionales, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;
- VIII. Conducir la instrumentación de estrategias para la concertación necesaria con los sectores privado y social, así como las acciones tendientes a detonar programas y proyectos regionales a favor de la actividad turística;

- IX.** Impulsar la participación de otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como de los representantes de los sectores privado y social, para optimizar su participación económica en proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística de los programas regionales, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos;
- X.** Participar, con las autoridades competentes, en las comisiones de desarrollo regional y metropolitano;
- XI.** Participar en las acciones que se deriven de la creación, operación, modificación o extinción de los convenios y contratos de fideicomiso, constituidos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos;
- XII.** Coordinar la realización de acciones para la atención de asuntos relacionados con el desarrollo de los programas regionales, entre las unidades administrativas de la Secretaría y otras autoridades competentes, y
- XIII.** Coordinar, en conjunto con la Dirección General de Gestión de Destinos, acciones de comercialización entre operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas regionales, rutas y circuitos comercializables.



# **ORGANIGRAMA**

## ORGANIGRAMA



## ESTRUCTURA ORGÁNICA

### PÁGINA

Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico	25
Dirección General Adjunta de Análisis Regional de la Oferta Turística	27
Jefe de Proyecto	29
Jefe de Proyecto	31
Jefe de Proyecto	33
Dirección General Adjunta de Desarrollo Regional Turístico	35
Jefe de Proyecto	37
Jefe de Proyecto	38
Jefe de Proyecto	39
Dirección General Adjunta de Evaluación de Proyectos Turísticos	41
Jefe de Proyecto	42
Jefe de Proyecto	43
Jefe de Proyecto	44
Dirección General Adjunta de Fomento Turístico	45



## **OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA**

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO

### OBJETIVO

Instrumentar, coordinar y evaluar acciones para el fortalecimiento del desarrollo regional sustentable a través del fomento de la inversión pública en infraestructura, en servicios y equipamiento, en rutas y circuitos, en sitios de interés turístico, así como proyectos de asistencia técnica en los destinos turísticos del país, bajo esquemas de sustentabilidad y competitividad, a fin de fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional.

### FUNCIONES

- Diseñar, instrumentar y administrar los programas de desarrollo regional turístico, estableciendo mecanismos de coordinación para el desarrollo regional del país, según compete a las unidades administrativas de la propia Secretaría y a las delegaciones regionales, para la construcción de programas integrales de desarrollo turístico, vigilando que los mismos se construyan bajo principios de sustentabilidad y competitividad, con el fin de impulsar y consolidar el desarrollo turístico regional de México;
- Coordinar y evaluar los programas regionales de desarrollo turístico, con el fin de diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;
- Concentrar, integrar y administrar las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de las localidades y regiones turísticas, para su evaluación y análisis de forma coordinada con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, de ser procedente, incorporarlas a las acciones integrales formales de coordinación, en los tres órdenes de gobierno y demás actores;
- Coordinar las acciones de seguimiento del desarrollo de los programas, así como celebrar las reuniones de trabajo concertadas con las secretarías de Turismo de las entidades federativas, en concordancia con lo establecido en las reglas de operación del PRODERETUS, y con los lineamientos de operación que para tal efecto emita el comité del citado programa;
- Establecer los mecanismos, acciones y procedimientos legales necesarios para vigilar que los recursos federales aportados a las entidades federativas y a los municipios, se ejerzan en los términos pactados en los convenios de coordinación, mediante el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los anexos respectivos de los citados convenios de coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del PRODERETUS, y con los lineamientos de operación que emita su respectivo comité;

- Promover, en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;
- Determinar estrategias y acciones necesarias, con los sectores privado y social, tendientes a detonar programas y proyectos regionales a favor de la actividad turística;
- Instrumentar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las acciones legales y procedimientos jurídicos que se deriven de la creación, operación, modificación o extinción de los convenios y contratos de fideicomiso, constituidos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos;
- Coordinar la realización de estrategias y acciones para la atención de asuntos relacionados con el desarrollo regional, principalmente en materia de infraestructura, servicios y equipamiento turístico, entre las unidades administrativas de la Secretaría y otras autoridades competentes;
- Conducir en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos, acciones de comercialización para operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas, rutas y circuitos comercializables en los destinos turísticos de las diferentes regiones; y
- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.

## **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS REGIONAL DE LA OFERTA TURÍSTICA**

### **OBJETIVO**

Coordinar la creación de proyectos turísticos regionales; considerando su innovación y desarrollo por línea de producto, para la atención de segmentos de mercado específicos; llevando a cabo la evaluación y vigilancia de los mismos a efecto de contar con elementos e información útil, que permita que los proyectos se realicen en los destinos turísticos.

### **FUNCIONES**

- Definir programas de desarrollo turístico en las regiones de interés para la Secretaría, en coordinación con las instancias competentes, a fin de contar con la información necesaria que permita determinar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;
- Coordinar la elaboración de programas integrales de desarrollo turístico, con las unidades administrativas de la Secretaría competentes, bajo principios de sustentabilidad y competitividad;
- Supervisar y evaluar programas turísticos regionales, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría competentes, a fin de contar con elementos e información útil para crear estrategias de comercialización dirigidas a segmentos de mercado específicos;
- Instrumentar la integración y concentración de las solicitudes de apoyo de los gobiernos estatales y municipales, así como del sector privado, social y académico, que fortalezcan la capacidad competitiva de los destinos turísticos; y canalizarlas a las instancias apropiadas, para su evaluación y análisis;
- Conducir las acciones para la ejecución de programas de los destinos turísticos contemplados en los convenios de coordinación suscritos con los gobiernos de las entidades federativas, en conjunto con la Delegación Regional que corresponda;
- Proponer acciones de consolidación, innovación, diversificación y fomento de los productos turísticos, en acuerdo con la DGIPT, que aporten valor agregado a los programas de los convenios suscritos por la Secretaría;
- Instrumentar estrategias para innovar y desarrollar productos de segmentos de mercado específicos. Así como, promover el inicio de programas y proyectos que favorezcan la actividad turística, dando conocimiento a las Delegaciones Regionales;
- Acordar con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno su participación económica en proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística de los programas regionales;

- Instrumentar, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos, la creación, operación modificación o extinción de los convenios y contratos de fideicomiso, constituidos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos;
- Conducir en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos, el Consejo de Promoción Turística de México, la Dirección General de Innovación del Producto Turístico y el Instituto de Competitividad Turística, acciones de comercialización, profesionalización y transferencia de tecnología entre operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Analizar e investigar las principales rutas y circuitos que se comercializan en el país, con el objeto de impulsar la participación de los estados, prestadores de servicios, tour operadores, entre otros y evaluar y vigilar el desarrollo de los proyectos turísticos regionales a efecto de contar con elementos e información útil que permitan que se concreten para los destinos turísticos, por la dependencia de los tres órdenes de gobierno en coordinación con los sectores privado y social, y se realicen bajo esquemas de sustentabilidad y competitividad a efecto de consolidar e impulsar los destinos turísticos de México.

### FUNCIONES

- Aplicar la planeación regional turística, en el desarrollo de rutas y circuitos, y formular mecanismos de coordinación para el desarrollo regional, según competa a las unidades administrativas de la propia Secretaría y a la Delegación Regional que corresponda, para la construcción de programas integrales de desarrollo turístico, vigilando que los mismos se construyan bajo principios de sustentabilidad y competitividad, con el fin de impulsar y consolidar el desarrollo turístico regional de México, y contar con elementos e información útil, que permita diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;
- Analizar las propuestas de rutas, circuitos y señalización turística propuestas por las entidades federativas, y desarrollar las tareas de integración y concentración de las de las mismas a fin de canalizarlas a las unidades administrativas competentes de la propia secretaría, para su evaluación, análisis y posterior dictaminación;
- Supervisar la evaluación de las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los representantes de los sectores privado, social y académico, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos del país;
- Analizar, en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos, que aporten valor agregado a los programas de las regiones, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;
- Coadyuvar en el diseño de programas turísticos de desarrollo regional, para contar con la información necesaria que permita en coordinación con las instancias competentes de la dependencia diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;



- Analizar y desarrollar en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la Dirección General de Gestión de Destinos, FONATUR y CPTM, las acciones de comercialización, profesionalización y transferencia de tecnología dirigidas a operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas, rutas y circuitos comercializables en los destinos turísticos; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Analizar e investigar las principales rutas y circuitos que se comercializan en el país, con el objeto de impulsar la participación de los estados, prestadores de servicios, tour operadores, entre otros y evaluar y vigilar el desarrollo de los proyectos turísticos regionales a efecto de contar con elementos e información útil que permitan que se concreten para los destinos turísticos, por la dependencia de los tres órdenes de gobierno en coordinación con los sectores privado y social, y se realicen bajo esquemas de sustentabilidad y competitividad a efecto de consolidar e impulsar los destinos turísticos de México.

### FUNCIONES

- Aplicar la planeación regional turística, en el desarrollo de rutas y circuitos, y formular mecanismos de coordinación para el desarrollo regional, según compete a las unidades administrativas de la propia Secretaría y a la Delegación Regional que corresponda, para la construcción de programas integrales de desarrollo turístico, vigilando que los mismos se construyan bajo principios de sustentabilidad y competitividad, con el fin de impulsar y consolidar el desarrollo turístico regional de México, y contar con elementos e información útil, que permita diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;
- Analizar las propuestas de rutas, circuitos y señalización turística propuestas por las entidades federativas, y desarrollar las tareas de integración y concentración de las de las mismas a fin de canalizarlas a las unidades administrativas competentes de la propia secretaría, para su evaluación, análisis y posterior dictaminación;
- Supervisar la evaluación de las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los representantes de los sectores privado, social y académico, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos del país;
- Analizar, en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos, que aporten valor agregado a los programas de las regiones, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;
- Coadyuvar en el diseño de programas turísticos de desarrollo regional, para contar con la información necesaria que permita en coordinación con las instancias competentes de la dependencia diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;

- Analizar y desarrollar en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la Dirección General de Gestión de Destinos, FONATUR y CPTM, las acciones de comercialización, profesionalización y transferencia de tecnología dirigidas a operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas, rutas y circuitos comercializables en los destinos turísticos; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Analizar e investigar las principales rutas y circuitos que se comercializan en el país, con el objeto de impulsar la participación de los estados, prestadores de servicios, tour operadores, entre otros y evaluar y vigilar el desarrollo de los proyectos turísticos regionales a efecto de contar con elementos e información útil que permitan que se concreten para los destinos turísticos, por la dependencia de los tres órdenes de gobierno en coordinación con los sectores privado y social, y se realicen bajo esquemas de sustentabilidad y competitividad a efecto de consolidar e impulsar los destinos turísticos de México.

### FUNCIONES

- Aplicar la planeación regional turística, en el desarrollo de rutas y circuitos, y formular mecanismos de coordinación para el desarrollo regional, según competa a las unidades administrativas de la propia Secretaría y a la Delegación Regional que corresponda, para la construcción de programas integrales de desarrollo turístico, vigilando que los mismos se construyan bajo principios de sustentabilidad y competitividad, con el fin de impulsar y consolidar el desarrollo turístico regional de México, y contar con elementos e información útil, que permita diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;
- Analizar las propuestas de rutas, circuitos y señalización turística propuestas por las entidades federativas, y desarrollar las tareas de integración y concentración de las de las mismas a fin de canalizarlas a las unidades administrativas competentes de la propia secretaría, para su evaluación, análisis y posterior dictaminación;
- Supervisar la evaluación de las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los representantes de los sectores privado, social y académico, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos del país;
- Analizar, en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos, que aporten valor agregado a los programas de las regiones, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;
- Coadyuvar en el diseño de programas turísticos de desarrollo regional, para contar con la información necesaria que permita en coordinación con las instancias competentes de la dependencia diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;

- Analizar y desarrollar en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la Dirección General de Gestión de Destinos, FONATUR y CPTM, las acciones de comercialización, profesionalización y transferencia de tecnología dirigidas a operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas, rutas y circuitos comercializables en los destinos turísticos; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO

### OBJETIVO

Crear y coordinar la implementación de estrategias de desarrollo turístico regional, mediante la identificación de los principales sectores y regiones turísticas del país de acuerdo al mayor impacto al desarrollo económico regional, así como la dictaminación de los proyectos turísticos presentados por las entidades federativas vinculados al fomento de la inversión pública en infraestructura, en servicios y equipamiento, en sitios de interés turístico y en proyectos de asistencia técnica, además del fortalecimiento de rutas, corredores y circuitos comercializables en las diferentes regiones turísticas del país.

### FUNCIONES

- Coordinar la implementación de una metodología que permita definir una partición óptima del territorio nacional en regiones turísticas;
- Instruir las acciones conducentes para la identificación de las principales regiones asociadas con la economía turística de México, con el fin de focalizar y dirigir de una mejor manera los proyectos estratégicos del sector turístico, además de servir como un insumo para proyectos futuros enfocados a la regionalización turística de México;
- Validar las principales regiones turísticas en la República Mexicana de acuerdo al impacto económico regional generado por esta actividad; lo anterior mediante indicadores de producción bruta, empleo y valor agregado;
- Aprobar el desarrollo de proyectos estratégicos para cada región turística con objeto de dirigir de una manera más óptima la asignación de recursos económicos financieros, así como de infraestructura en general;
- Aprobar la dictaminación de las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demás actores involucrados, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos de las diferentes regiones turísticas del país;
- Dirigir los mecanismos de coordinación para el desarrollo regional, según compete a las unidades administrativas de la propia Secretaría y a la delegación regional que corresponda, para conducir las tareas de planeación, supervisión y evaluación de los programas turísticos regionales, a fin de contar con elementos e información útil, que permita diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;
- Desarrollar, en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos, que aporten valor agregado a los programas de las regiones, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;

- Conducir la instrumentación de estrategias, con los sectores privado y social, así como las acciones tendientes a detonar programas y proyectos, a favor de la actividad en los destinos turísticos, dando conocimiento a las delegaciones regionales;
- Conducir en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos, el Consejo de Promoción Turística de México, la Dirección General de Innovación del Producto Turístico y el Instituto de Competitividad Turística, acciones de comercialización, profesionalización y transferencia de tecnología entre operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas, rutas y circuitos comercializables en los destinos turísticos;
- Coordinar la atención de los requerimientos internos y externos de información, vinculada con informes de gobierno, de labores, auditorías y fiscalización de la cuenta pública, entre otros;
- Determinar el desarrollo de acciones necesarias para la creación, operación, modificación y/o terminación de los instrumentos jurídicos suscritos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Dar seguimiento a las acciones de coordinación con los tres niveles de gobierno y otros actores (de las entidades federativas asignadas) del país, a través de estrategias y acciones orientadas al desarrollo de los proyectos turísticos que permitan el impulso y consolidación de los destinos turísticos de México, bajo esquemas de sustentabilidad y competitividad.

### FUNCIONES

- Desarrollar las tareas de integración y concentración de las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y otros actores, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos del país, a fin de canalizarlas a las Unidades Administrativas competentes de la propia Secretaría, para su evaluación, análisis y posterior dictaminación;
- Dar seguimiento a las acciones de coordinación encauzadas para el desarrollo regional de las entidades federativas que sean asignadas por la Dirección General, mediante la realización de convenios de coordinación en materia de desarrollo turístico;
- Colaborar en las acciones de integración de las comunidades locales para el desarrollo turístico de las entidades federativas asignadas por la Dirección General;
- Colaborar en el análisis que la Dirección General realice en coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, para la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos, que aporten valor agregado a los programas de las regiones, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;
- Coadyuvar en la instrumentación de estrategias con los tres niveles de gobierno y otros actores, tendientes a detonar proyectos a favor de la actividad en los destinos turísticos en un marco de sustentabilidad y competitividad;
- Coadyuvar en la participación de otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y de otros actores, para optimizar su participación económica en proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística de las entidades federativas asignadas por la Dirección General;
- Coadyuvar en las acciones que deriven de la creación, operación, modificación y/o terminación de los instrumentos jurídicos suscritos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Dar seguimiento a las acciones de coordinación con los tres niveles de gobierno y otros actores (de las entidades federativas asignadas) del país, así como en el ámbito institucional, a través de información orientada al desarrollo de los proyectos turísticos que permitan el impulso y consolidación de los destinos turísticos de México.

### FUNCIONES

- Apoyar en el proceso de evaluación de los programas y proyectos contemplados en el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) plasmados en los convenios de coordinación que para el efecto sean suscritos con los gobiernos de las entidades federativas;
- Administrar los proyectos turísticos apoyados, a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos con las entidades federativas, en las etapas de ministración de recursos federales, acreditación de aportaciones estatales, procesos de licitación, contratación y ejecución de los proyectos, hasta la conclusión física y financiera de los mismos;
- Integrar la información referente al Programa Presupuestal S248 “PRODERETUS” y Programa Especial Concurrente “PEC”, a efecto de registrar y reportar los avances periódicos en la Matriz de Indicadores para Resultados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda “PASH”, Padrón Único de Beneficiarios del Programa Especial Concurrente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación “SAGARPA” y Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales “SIIPP-G” de la Secretaría de la Función Pública, en los diferentes sistemas y lineamientos establecidos;
- Apoyar los requerimientos de información que se deriven de actos de fiscalización (ASF, SFP y OIC en la SECTUR), respecto al Programa Presupuestal S248 “PRODERETUS” y Programa Especial Concurrente “PEC”;
- Registrar y reportar las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y Matriz de Administración de Riesgos Institucional con fundamento en los Títulos segundo, Tercero y Cuarto del “Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”;
- Registrar y controlar los reintegros de recursos federales tramitados ante la Tesorería de la Federación “TESOFE”, derivados de proyectos cancelados, economías, saldos y remanentes no comprometidos por las Entidades Federativas, así como los rendimientos financieros generados; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Participar y coadyuvar en la implementación de estrategias de desarrollo turístico regional, así como en la dictaminación de los proyectos turísticos presentados por las entidades federativas vinculados al fomento de la inversión pública en infraestructura, en servicios y equipamiento, en sitios de interés turístico y en proyectos de asistencia técnica, además del fortalecimiento de rutas, corredores y circuitos comercializables en las diferentes regiones turísticas del país

### FUNCIONES

- Determinar los criterios y participar en el desarrollo de una metodología para la partición óptima del territorio nacional en regiones turísticas;
- Identificar las principales regiones asociadas con la economía turística de México, con el fin de focalizar y dirigir de una mejor manera los proyectos estratégicos del sector turístico, además de servir como un insumo para proyectos futuros enfocados a la regionalización turística de México;
- Coadyuvar en la determinación de las principales regiones turísticas en la República Mexicana de acuerdo al impacto económico regional generado por esta actividad; lo anterior mediante indicadores de producción bruta, empleo y valor agregado
- Dar seguimiento a la instrumentación de proyectos estratégicos aprobados para cada región turística con objeto de que se dirija de una manera más óptima la asignación de recursos económicos financieros, así como de infraestructura en general;
- Evaluar las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demás actores involucrados, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos de las diferentes regiones turísticas del país;
- Instrumentar mecanismos de coordinación para el desarrollo regional, según compete a las unidades administrativas de la propia Secretaría y a la delegación regional que corresponda, para conducir las tareas de planeación, supervisión y evaluación de los programas turísticos regionales, a fin de contar con elementos e información útil, que permita diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos;
- En coordinación con la Dirección General de Innovación del Producto Turístico, realizar la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos, que aporten valor agregado a los programas de las regiones, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría;

- Participar en la instrumentación de estrategias, con los sectores privado y social, así como las acciones tendientes a detonar programas y proyectos, a favor de la actividad en los destinos turísticos, informando a las delegaciones regionales;
- En coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos, el Consejo de Promoción Turística de México, la Dirección General de Innovación del Producto Turístico y el Instituto de Competitividad Turística, desarrollar acciones de comercialización, profesionalización y transferencia de tecnología entre operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para integrar programas, rutas y circuitos comercializables en los destinos turísticos;
- Dar respuesta los requerimientos internos y externos de información, vinculados con informes de gobierno, de labores, auditorías de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control en la SECTUR y fiscalización de la cuenta pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, entre otros;
- Coadyuvar en las acciones que deriven de la creación, operación, modificación y/o terminación de los instrumentos jurídicos suscritos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS

### OBJETIVO

Participar en el desarrollo de los programas y proyectos estratégicos de infraestructura, servicios, equipamiento y asistencia técnica a cargo de la DGDRFT, enfocados al fortalecimiento de los sitios turísticos del país.

### FUNCIONES

- Instrumentar las estrategias por aplicar para la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos que en materia de obra pública y servicios relacionados a las mismas, sean considerados para su ejecución, según el correspondiente esquema presupuestal de operación;
- Revisar el expediente técnico de los proyectos propuestos a la DGDRFT, para evaluar la factibilidad técnica de ejecución de cada uno de ellos, emitiendo la respectiva opinión técnica;
- Seguir y evaluar el avance físico de los proyectos en ejecución, de acuerdo a los convenios formalizados por la DGDRFT con los diferentes entes públicos involucrados;
- Programar las visitas a los sitios turísticos, para el seguimiento y evaluación de los proyectos;
- Coordinar con las unidades administrativas competentes al interior de la propia secretaría, las estrategias y acciones procedentes para el desarrollo y ejecución de aquellos programas y proyectos a cargo de la DGDRFT;
- Participar, con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno, en la elaboración de la planeación estratégica de trabajo y desarrollo de proyectos con vocación turística, en materia de obra pública y servicios relacionados a las mismas;
- Coordinar con las instancias competentes, los trabajos para la realización de los proyectos que la Secretaría haya formalizado su ejecución;
- Colaborar en la elaboración de los diferentes instrumentos jurídico-administrativos, mediante la revisión y en su caso, sugerencia de los aspectos técnicos que en materia de infraestructura, equipamiento, servicios y asistencia técnica, deban contener los citados documentos; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Apoyar en la evaluación de la factibilidad de ejecución de los proyectos contemplados en el Programa de Subsidios de Desarrollo Regional Turístico Sustentable plasmados en los convenios de coordinación que para el efecto sean suscritos con los gobiernos de las entidades federativas.

### FUNCIONES

- Desarrollar las tareas de integración y concentración de las solicitudes de apoyo planteadas por los diversos promoventes, que con acciones de infraestructura, servicios, equipamiento y asistencia técnica estén orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos, a fin de canalizarlas a las Unidades Administrativas competentes de la propia Secretaría, para su evaluación, análisis y posterior dictaminación;
- Asistir y colaborar en las tareas asignadas propias de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Proyectos Turísticos;
- Evaluar y vigilar el desarrollo de los proyectos turísticos que les sean asignados aportando los elementos de información útil que permita aportar a la consolidación de los resultados esperados; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Apoyar en la evaluación de la factibilidad de ejecución de los proyectos contemplados en los Programas especiales plasmados en los convenios de coordinación y colaboración que para el efecto sean suscritos por la Secretaría de Turismo con los demás entes públicos

### FUNCIONES

- Desarrollar las tareas de integración y concentración de las solicitudes de apoyo planteadas por los diversos promoventes, que con acciones de infraestructura, servicios, equipamiento y asistencia técnica estén orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos, a fin de canalizarlas a las Unidades Administrativas competentes de la propia Secretaría, para su evaluación, análisis y posterior dictaminación;
- Asistir y colaborar en las tareas asignadas propias de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Proyectos Turísticos;
- Evaluar y vigilar el desarrollo de los proyectos turísticos que les sean asignados aportando los elementos de información útil que permita aportar a la consolidación de los resultados esperados; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## JEFE DE PROYECTO

### OBJETIVO

Apoyar en el desarrollo de la planeación, formulación, ejecución y evaluación del ejercicio presupuestal en materia de infraestructura, servicios, equipamiento y asistencia técnica de los proyectos contemplados en el ejercicio anual de la Dirección General.

### FUNCIONES

- Desarrollar las tareas de integración y concentración de las solicitudes de apoyo planteadas por los diversos promoventes, que con acciones de infraestructura, servicios, equipamiento y asistencia técnica estén orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos, a fin de canalizarlas a las Unidades Administrativas competentes de la propia Secretaría, para su evaluación, análisis y posterior dictaminación;
- Asistir y colaborar en las tareas asignadas propias de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Proyectos Turísticos;
- Evaluar y vigilar el desarrollo de los proyectos turísticos que les sean asignados aportando los elementos de información útil que permita aportar a la consolidación de los resultados esperados; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

## DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO TURÍSTICO

### OBJETIVO

Coordinar e integrar los instrumentos jurídicos suscritos con las entidades federativas, a través del seguimiento dentro del marco de la normatividad federal aplicable y los compromisos asumidos, para la implementación de proyectos que impulsen y fortalezcan el desarrollo turístico local, estatal y regional del país, atendiendo el principio de desarrollo integral sustentable y competitivo.

### FUNCIONES

- Dar seguimiento a la concertación de acciones para el fortalecimiento y desarrollo turístico con gobiernos de las entidades federativas, municipios, y otros actores, a efecto de propiciar la celebración de convenios de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, dirigido principalmente a la infraestructura y el equipamiento turístico en los destinos;
- Analizar e integrar las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y otros actores, orientados a fortalecer la capacidad sustentable y competitiva de los destinos turísticos, en coordinación con otras unidades administrativas de la dependencia;
- Implementar el proceso de formalización de los convenios de coordinación suscritos con los gobiernos de las entidades federativas;
- Dar seguimiento el cumplimiento programático presupuestal de los proyectos y compromisos contemplados en los convenios de coordinación;
- Implementar acciones que se derivan de la creación, operación, modificación y/o terminación de los instrumentos jurídicos suscritos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos;
- Coordinar la participación de autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como otros actores, para optimizar los recursos económicos para proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría; y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.